



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

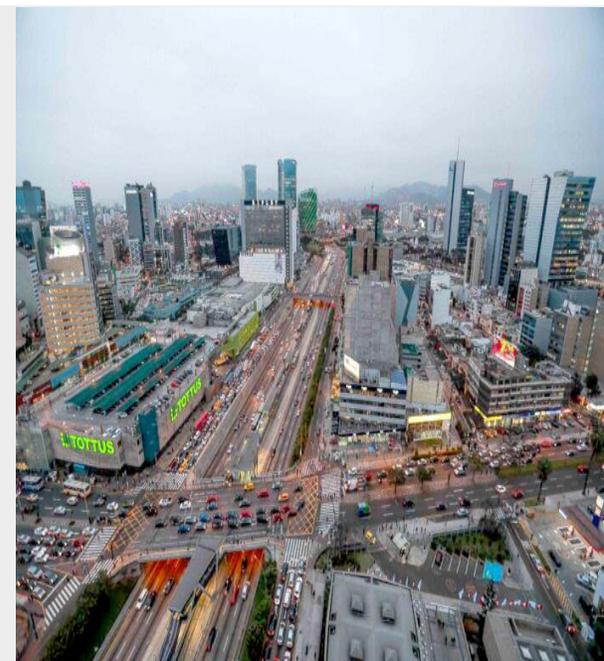


## Capacitación Virtual

**Informe Final de Estado Situacional de  
la Administración Financiera del Sector  
Público, en el marco de la Ley N°**

**31188**

Mayo 2022



# Determinación del Espacio Fiscal

Vigésima Cuarta Disposición  
Complementaria Final  
Ley 31365



Exceptúa de las prohibiciones establecidas en el artículo 6 de la Ley 31365, para efectos de la aprobación de conceptos de ingresos en el marco de los convenios colectivos o laudos arbitrales aprobados de conformidad con la Ley 31188.

Principio de previsión y provisión  
presupuestal  
(art. 3 de la Ley 31188)



Todo acuerdo de negociación colectiva que tenga incidencia presupuestaria deberá considerar la disponibilidad presupuestaria.

Espacio fiscal  
(art. 3 de los Lineamientos)



Asignación de recursos adicionales que se prevé incorporar en el presupuesto del sector público del año siguiente para viabilizar la atención de los proyectos de convenios colectivos cuya implementación implique mayores recursos al Tesoro Público.

# Informe Final de Estado Situacional de la Administración Financiera del Sector Público

**Finalidad**



Determinar el espacio fiscal para la implementación de los procesos de negociación colectiva centralizados y descentralizados

**Espacio fiscal:** Se refiere a la asignación de recursos adicionales que se prevé incorporar en el presupuesto del sector público del año siguiente para viabilizar la atención de los proyectos de convenios colectivos cuya implementación implique mayores recursos al Tesoro Público.

# Informe Final de Estado Situacional de la Administración Financiera del Sector Público

## ¿Qué información contiene?

a.

El análisis del contexto macroeconómico nacional e internacional y la proyección de las principales variables por un horizonte de 3 años

b.

La situación fiscal del Sector Público, con la descripción y análisis del desempeño reciente de las principales variables fiscales, su proyección por un periodo de 03 años, de acuerdo con las proyecciones oficiales vigentes

c.

La situación financiera del Sector Público, con el desempeño y análisis de los principales indicadores financieros que incluye la información del estado actual de las deudas derivadas por sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada de cada entidad del Sector Público

d.

El costo de las condiciones de trabajo o empleo con incidencia económica contenidas en los proyectos de convenios colectivos, en función a la información registrada por la Entidad en el “Módulo de Solicitudes de Proyecto de Convenio Colectivo”

e.

Los recursos que pueden ser asignados para el financiamiento del costo de las condiciones de trabajo o empleo con incidencia económica contenidas en los proyectos de convenios colectivos

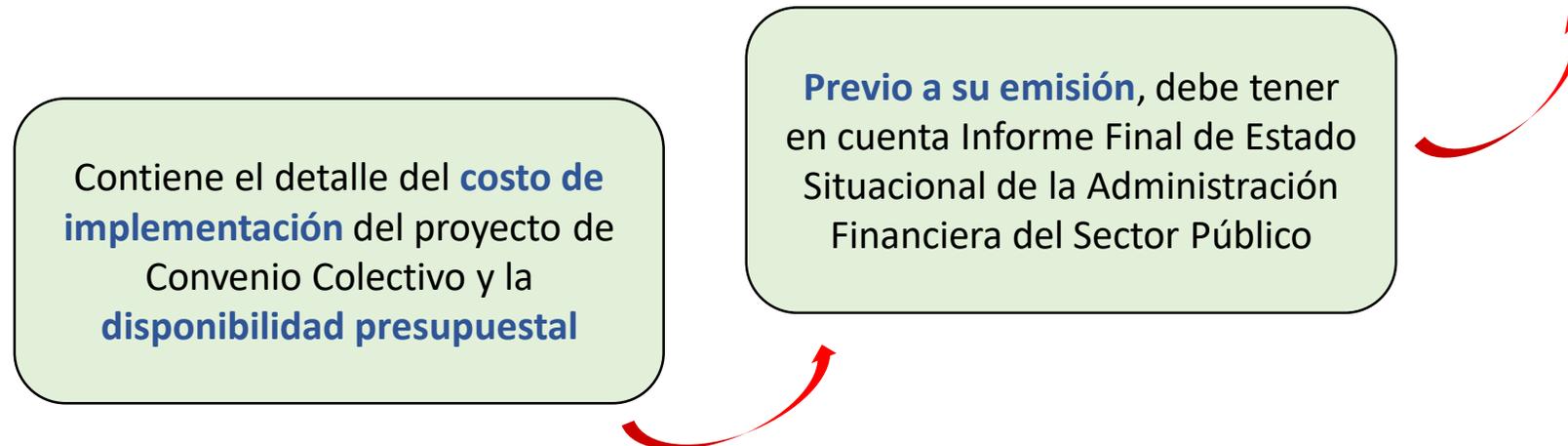
f.

El análisis de la gestión fiscal de los recursos humanos de la entidad pública, donde se determine, el espacio fiscal por cada pliego presupuestario, para implementar las propuestas planteadas en los proyectos de convenios colectivos

# Informe Final de Estado Situacional de la Administración Financiera del Sector Público



## Informe de la Representación empleadora



# Módulo de Solicitudes de Proyecto de Convenio Colectivo

Finalidad



Obtener el costo de las condiciones de trabajo o empleo con incidencia económica contenidas en los proyectos de convenios colectivos

¿Quién registra?



El jefe de la ORH, o el que haga sus veces, del pliego presupuestario del gobierno nacional, regional o local, registra las peticiones contenidas.

Plazo para registrar



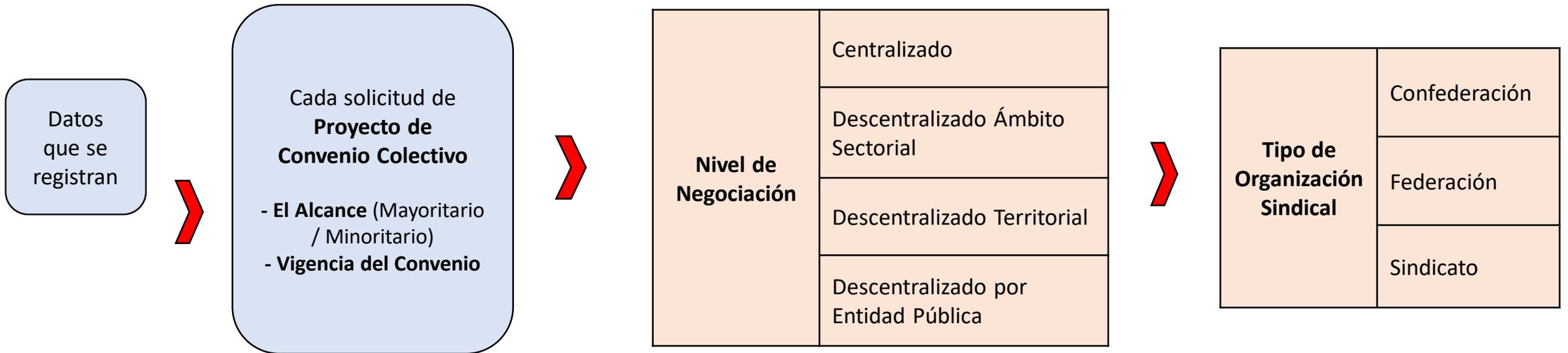
Un (01) día hábil de la presentación del proyecto de Convenio Colectivo.  
(hasta el 30 enero)

Proyectos de convenio colectivo que se registran



Todos aquellos que se presenten, previa verificación de los requisitos establecidos en la Ley 31188.

# Módulo de Solicitudes de Proyecto de Convenio Colectivo



Si la entidad cuenta con más de una solicitud de Proyecto de Convenio Colectivo, procede con el registro de cada una sin repetir la Organización Sindical

# Módulo de Solicitudes de Proyecto de Convenio Colectivo

Datos de cada pedido contenidos en el Proyecto de Convenio Colectivo

Materias Negociables

Con incidencia económica	Las remuneraciones
	Otras condiciones de trabajo con incidencia económica
	Otras dispuestas por normas con rango de ley
Sin incidencia presupuestal	Las relaciones entre empleadores y servidores públicos
	Las relaciones entre las organizaciones de empleadores y de servidores públicos

Detalle del Pedido

Frecuencia de Entrega - Mensual - Periódico - Única vez	Periodo de Entrega (marcar el mes)	Régimen Laboral	Grupo Ocupacional			
		DL 276 (Administrativos)	Profesional	Técnico	Auxiliar	Obrero
DL 728 (Régimen Privado)	Profesional	Técnico	Auxiliar	Obrero		
DL 1057 (CAS)	Profesional	Técnico	Auxiliar	Profesional de la Salud		
Asistenciales	Profesional	Técnico	Auxiliar			
Carreras Especiales	Salud	Profesionales de la Salud				
	Penitenciario	Servidor Penitenciario				
	Educación	Docentes Universitarios				
		Reforma Magisterial	Profesor Contratado	Profesorado	Auxiliar de Educación	
		Docente de Inst. de Educación Superior		Docente de Escuelas de Educación Superior		
Ley 30057 (Servicio Civil)	Servidor Civil de Carrera		Servidor de Actividades Complementarias			

Numero de Beneficiarios

Monto Unitario  
(solo el valor diferencial)  
Naturaleza y si está afecto a cargas sociales

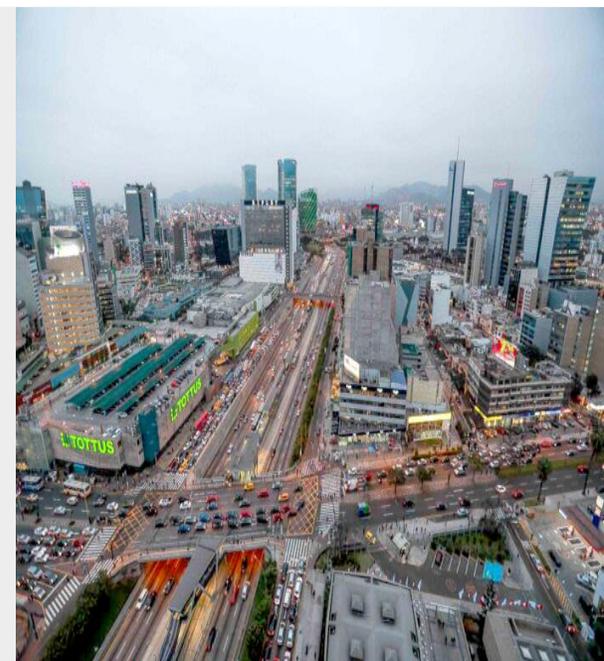


PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas



# Informe Final de Estado Situacional de la Administración Financiera del Sector Público, en el marco de la Ley N° 31188



## Ley 31188, Ley de de Negociación Colectiva en el Sector Estatal

- La Ley 31188, Ley de de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, publicada en mayo del 2021, regula el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales.
- Para la implementación de la Negociación Colectiva en medidas con incidencia económica, la 24 Disposición Complementaria Final de la Ley de Presupuesto 2022 exceptúa de las prohibiciones de reajuste o incremento de remuneraciones, entre otras, establecidas en el artículo 6 de la ley.
- Mediante Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, se aprobaron los Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal.

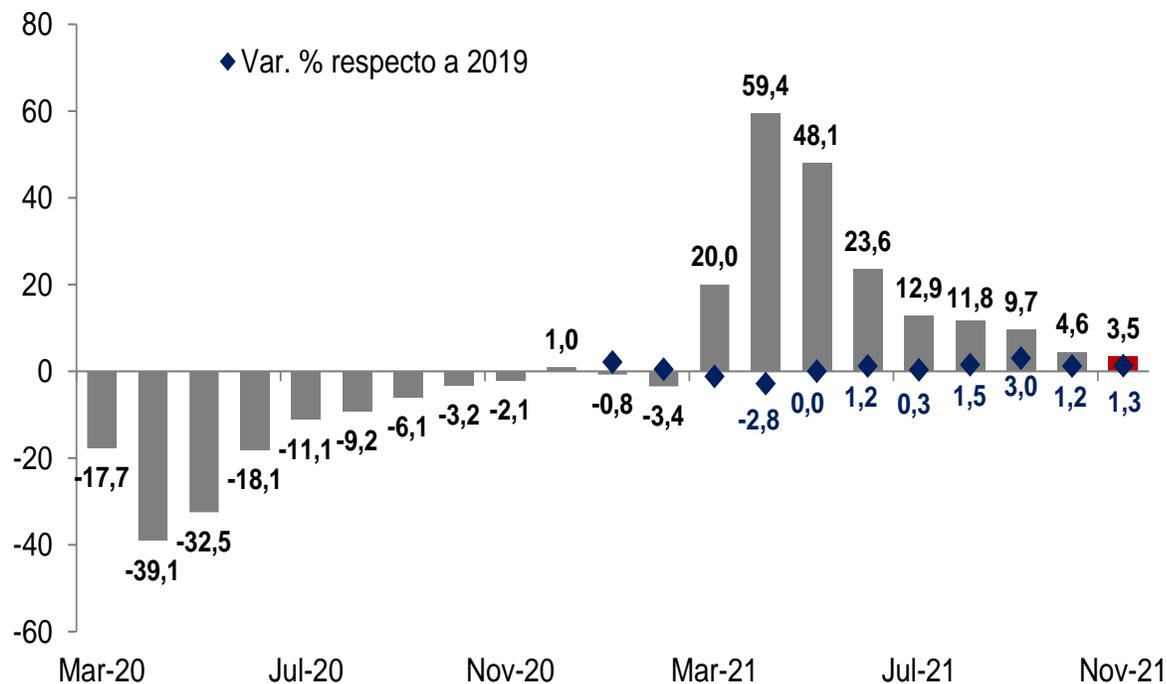


El artículo 13 de los Lineamientos regula que, para efectos que la parte empleadora garantice la viabilidad presupuestal para la ejecución de los acuerdos adoptados, el Ministerio de Economía y Finanzas emite el **“Informe que contiene la Propuesta del Estado Situacional de la Administración Financiera del Sector Público”**

**Finalidad:** Definir el espacio fiscal (**PISO**) para la implementación de los procesos de negociación colectiva: Centralizado y Descentralizado.

# En el 2021, la economía peruana recuperó parte de la caída, como resultado de las medidas de estímulo fiscal y monetario, y la aceleración de las campañas de vacunación contra la COVID-19

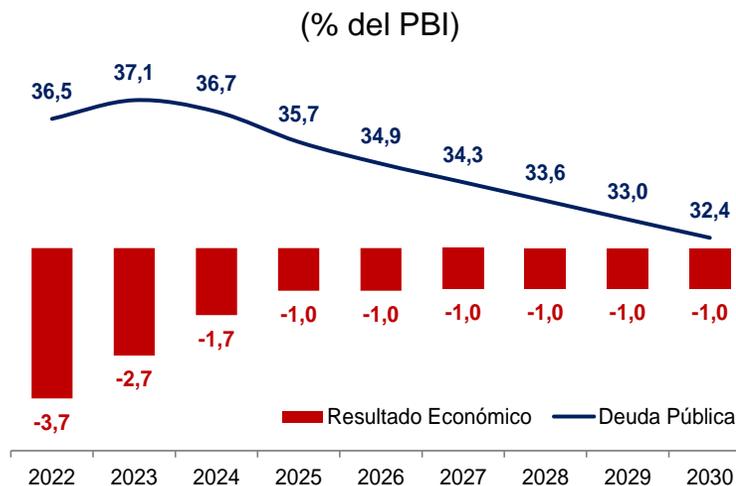
**Perú: PBI mensual**  
(Var. % real anual)



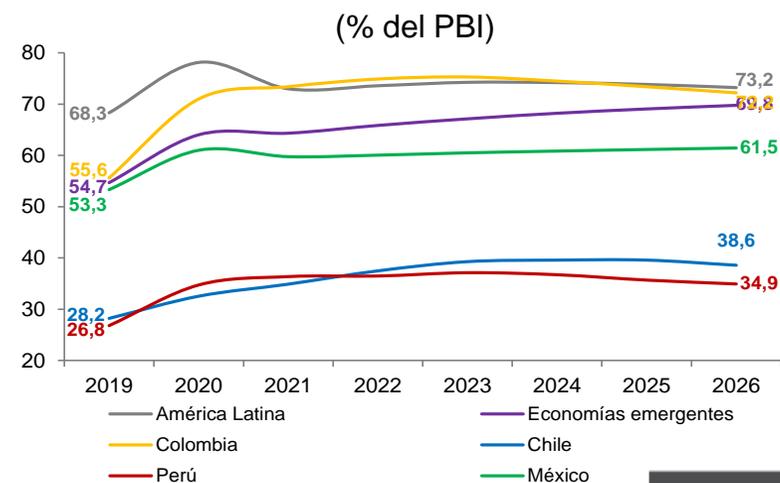
Fuente: BCRP, INEI

Elaboración: DGPMACDF- Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

**Perú: Deuda pública y resultado económico**



**Deuda pública**



# Existen riegos fiscales en el sector público; por ejemplo, las demandas con sentencia judicial que representan costos elevados para el Estado

## Demandas con sentencias judiciales, según nivel de gobierno

(En S/ MM)

Nivel / Tipo de Demanda	2019		2020		VARIACIÓN 2020-2019	
	AL 31 DIC.	%	AL 31 DIC.	%	Importe	%
<b>GOBIERNO NACIONAL</b>	<b>6,170</b>	<b>35.9%</b>	<b>5,405</b>	<b>32.9%</b>	<b>-765</b>	<b>-12.4%</b>
ADMINISTRATIVAS	1,035	6.0%	5	0.0%	-1,030	-99.5%
CIVILES	1,499	8.7%	1,595	9.7%	96	6.4%
LABORALES	1,503	8.7%	1,597	9.7%	94	6.3%
OTRAS CONTINGENCIAS 1/ PREVISIONALES - ONP	1,395	8.1%	1,464	8.9%	69	5.0%
	738	4.3%	744	4.5%	6	0.8%
<b>GOBIERNOS REGIONALES</b>	<b>8,733</b>	<b>50.8%</b>	<b>8,624</b>	<b>52.5%</b>	<b>-109</b>	<b>-1.2%</b>
ADMINISTRATIVAS	72	0.4%	47	0.3%	-26	-35.4%
CIVILES	250	1.5%	247	1.5%	-3	-1.1%
LABORALES	8,043	46.8%	7,954	48.4%	-89	-1.1%
OTRAS CONTINGENCIAS 1/ PREVISIONALES - ONP	368	2.1%	376	2.3%	8	2.2%
	0	0.0%	0	0.0%	0	
<b>GOBIERNOS LOCALES</b>	<b>2,287</b>	<b>13.3%</b>	<b>2,404</b>	<b>14.6%</b>	<b>117</b>	<b>5.1%</b>
ADMINISTRATIVAS	4	0.0%	5	0.0%	1	27.3%
CIVILES	908	5.3%	901	5.5%	-7	-0.8%
LABORALES	1,076	6.3%	1,205	7.3%	129	12.0%
OTRAS CONTINGENCIAS 1/ PREVISIONALES - ONP	299	1.7%	293	1.8%	-6	-1.9%
	1	0.0%	0	0.0%	-1	-100.0%
<b>TOTALES</b>	<b>17,190</b>	<b>100.0%</b>	<b>16,433</b>	<b>100%</b>	<b>-757</b>	<b>-4.4</b>

### Mensajes principales

#### Riesgos fiscales en el sector público

Al cierre de 2020, el monto por demandas judiciales con sentencia en el Sector Público registró un monto de S/ 16,433 millones (más del 7% del PBI nominal), de los cuales el 53% se encuentra en Gobiernos Regionales.

1/ Incluye otras contingencias de menores importes.

**Fuente:** Rendición de cuentas-ejercicio fiscal 2020-Cuenta General de la República (Al 31/12/2019 y al 31/12/2020)

**Elaboración:** DGCP-Dirección General de Contabilidad Pública.

# Lineamientos generales para estimar el espacio fiscal 2023 por la fuente de Recursos Ordinarios

Se realizan **proyecciones de ingresos y gastos** que consideran lo siguiente:

1

**Consistencia con las proyecciones actualizadas** de ingresos para el año 2023, la estimación de endeudamiento público y la información registrada por los pliegos en la fase de Programación Multianual Presupuestaria.

2

La **continuidad de las intervenciones** financiadas en la Ley de Presupuesto 2022.

3

La estimación de ingresos de las entidades públicas para la fuente de financiamiento de **Recursos Directamente Recaudados, y Donaciones y Transferencias** para el año 2023.

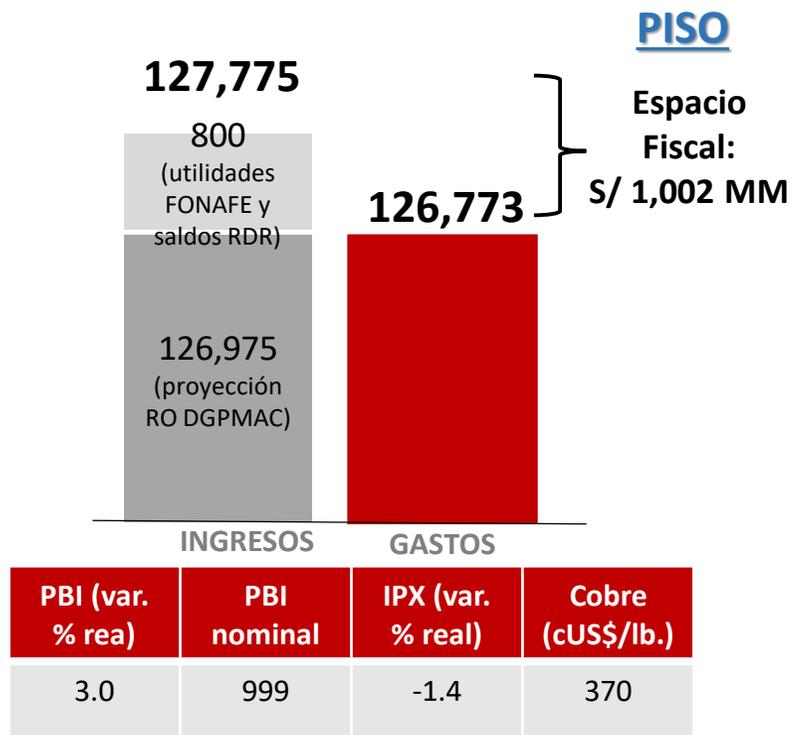
4

La estimación de las **operaciones de endeudamiento externo e interno** concertadas y por concertar, así como la proyección del **pago del servicio de la deuda pública**.

**El espacio fiscal 2023 para la Negociación Colectiva por la fuente de Recursos Ordinarios se estima en S/ 1,002 MM, basado en la proyección actualizada de ingresos de DGPMACDF, que considera los supuestos macroeconómicos de menor riesgo**

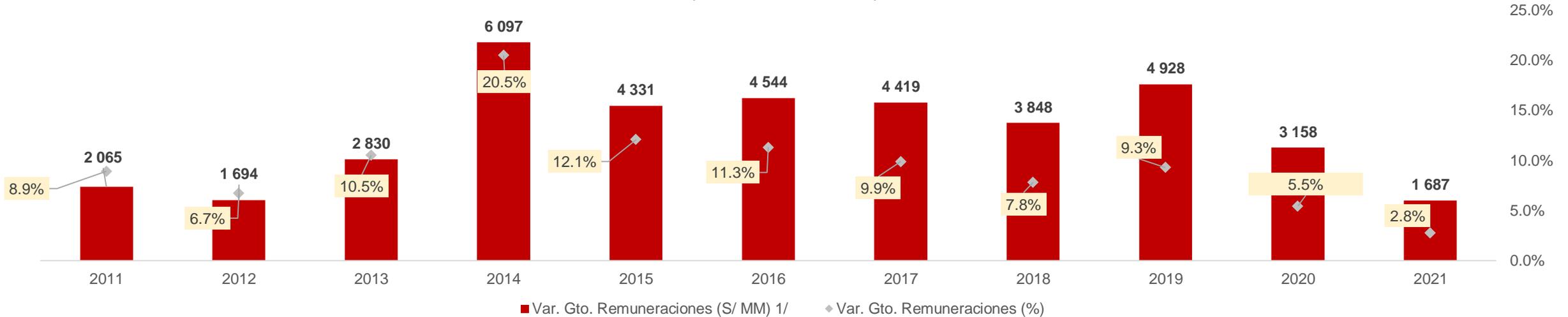
**Espacio Fiscal 2023 por la Fuente Recursos Ordinarios**

(En S/ MM)



**El crecimiento anual del gasto por conceptos remunerativos ha incrementado en promedio en un 9.6% en los últimos 10 años; es decir, un crecimiento anual de S/ 3,600 MM. Esta tendencia de crecimiento se evidencia también en el gasto per cápita**

**Variación Anual del PIA en Remuneraciones (GG1 y CAS)**  
(en S/ MM; en %)



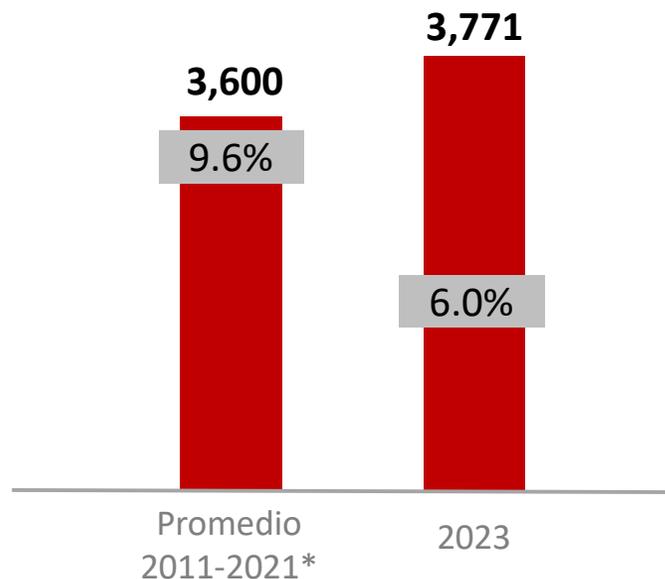
**Variación del PIA en Remuneraciones per Cápita (GG1 y CAS)**  
(mensualizado – entre 12, en S/; en %)

	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
<b>Var. (S/) 1/</b>	51	42	295	356	213	147	254	125	224	96	146
<b>Var. (%)</b>	3.4%	2.7%	18.6%	18.9%	9.5%	6.0%	9.8%	4.4%	7.5%	3.0%	4.4%

1/ En los años 2021 y 2022, el ratio per cápita considera el costo mensualizado del CAS COVID.

La proyección de RO en 2023 informados por la DGPMACDF, implica que el gasto remunerativo incrementará 6% con respecto a 2022; es decir, S/ 3,771 MM adicionales, monto superior al promedio de los últimos 10 años

Variación anual del PIA en Remuneraciones (GG1 y CAS)  
(en S/ MM; en %)



\*El año 2022 incluye el efecto de la Ley N° 31131 que restringe la contratación de nuevo personal CAS, por lo cual hubo una reducción en la asignación por este concepto, en lo que correspondió a plazas CAS vacantes.

# División del Presupuesto 2022 por conceptos de gasto

## Presupuesto 2022 por conceptos de gasto (en millones de soles)

	PIA 2022	%	RO	Otras FFTE	Total
Remuneraciones, pensiones y CAS	76 492	39%	61 623	14 869	76 492
Bienes y servicios	29 415	15%	17 604	11 811	29 415
Otros gastos corrientes <sup>1/</sup>	14 002	7%	13 172	830	14 002
Inversiones <sup>2/</sup>	43 133	22%	18 931	24 203	43 133
Otros gastos de capital <sup>3/</sup>	4 833	2%	2 298	2 536	4 833
Servicio de la deuda	22 953	12%	650	22 303	22 953
<b>Sub Total</b>	<b>190 829</b>	<b>97%</b>	<b>114 277</b>	<b>76 551</b>	<b>190 829</b>
Reserva de contingencia/corriente	6 173	3%	4 521	1 652	6 173
<b>Total</b>	<b>197 002</b>	<b>100</b>	<b>118 799</b>	<b>78 203</b>	<b>197 002</b>

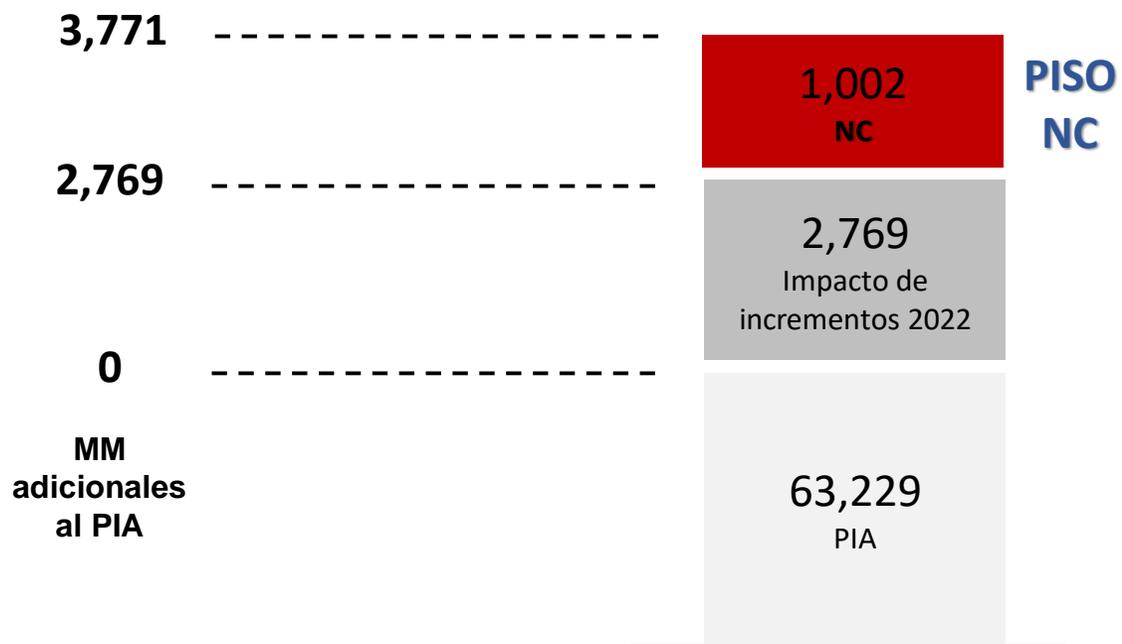
1/ Incluye subsidios, donaciones, pagos de impuestos y sentencias judiciales.

2/ Incluye recursos destinados para proyectos de inversión.

3/ Transferencias de capital destinadas a inversiones.

# En el 2023, el gasto en remuneraciones implicaría un incremento de 6% con respecto a 2022, de los cuales S/ 1,002 MM podrían destinarse al espacio fiscal adicional para la Negociación Colectiva

Variación del Presupuesto Total en Remuneraciones, 2022 vs 2023  
(en S/ MM)



Impacto en el año 2023 de las medidas de los incrementos remunerativos 2022  
(en S/ MM)

Concepto	Monto Delta (S/ MM)
<b>Sostenibilidad medidas aprobadas 2022</b>	<b>2,219</b>
Incremento docente RIM y RIMS 2022	633
Incremento remunerativo salud, nombramiento, cambio grupo ocupacional	626
Contratos CAS temporales DU 083-2021 y 72 DCF Ley de Presupuesto 2022	500
Incremento Escala Base CAFAE - 2022	226
Nombramiento fiscales	122
Nombramiento de docentes contratados en universidad públicas	66
Implementación SERVIR para funcionarios y directivos	47
<b>Incremento vegetativo/ Demandas futuras</b>	<b>549</b>
Tránsito a SERVIR 2023	259
Altas personal policial 2023	221
Altas personal militar 2023	69
<b>Total</b>	<b>2,769</b>

# Los Gobiernos Locales usarán sus propios recursos para la atención de las Negociaciones Colectivas

Se realizan **proyecciones de ingresos y gastos** que consideran lo siguiente:

1

Los **Gobiernos Locales** financian sus **gastos operativos**, entre ellos, el pago de las planillas del personal, **con cargo al Fondo de Compensación Municipal (Foncomun)**

2

Las **asignaciones y/o transferencias** de recursos del gobierno nacional, **con Recursos Ordinarios**, a favor de los **Gobiernos Locales** se realizan **mediante normas con rango de Ley** que las establezcan de manera **expresa y para fines específicos**.

3

Para la **negociación colectiva centralizada de los Gobiernos Locales**, la **comisión empleadora podrá identificar fuentes de financiamiento alternativas**, en coordinación con los Gobiernos Locales

Fuente/Rubro	Monto (S/ MM)
<b>RD</b>	<b>15,995.4</b>
<i>Foncomun</i>	7,240.7
<i>Canon y sobrecanon</i>	5,597.5
<i>Impuesto Municipales</i>	3,157.2
<b>RDR</b>	<b>3,158.6</b>
<b>RO<sup>1/</sup></b>	<b>885.3</b>
<b>DyT</b>	<b>2.6</b>
<b>ROOC</b>	<b>2.1</b>
<b>Total</b>	<b>36,039.3</b>

1/ En el marco de la Ley de Descentralización, como son los Programas sociales de lucha contra la pobreza (Vaso de Leche, Programa de alimentos y nutrición para el paciente con tuberculosis y familia – PANTBC, Programa de TBC, Programa de Complementación alimentaria, entre los principales) e Inversiones de acuerdo a las transferencias del Gobierno Nacional autorizadas en las leyes de presupuesto.

## Lineamientos generales de la negociación colectiva

- La Ley N° 31188 tiene como propósito regular y ordenar el ejercicio del derecho a la negociación colectiva, de conformidad con el artículo 28 de la Constitución Política del Perú y los Convenios 98 y 151 de la OIT. Asimismo, busca garantizar la sostenibilidad y responsabilidad fiscal.
- En la **negociación colectiva centralizada** se deben considerar a los servidores civiles del D. Leg. 276, D. Leg. 728, D. Leg. 1057 (CAS) y Ley 30057.

Los beneficios que se negocien de manera centralizada se aplican de manera transversal y son de alcance a todos los servidores del sector público (sindicalizados o no).

- La **negociación colectiva descentralizada en el ámbito sectorial** incluye a los servidores de las carreras especiales de los sectores de Educación y Salud.
- El **espacio fiscal (piso)** es la asignación de recursos ordinarios adicionales que se prevé incorporar para viabilizar la atención de los proyectos de convenios colectivos, para el **Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales**.

Para la negociación colectiva centralizada de los Gobiernos Locales, la comisión empleadora podrá identificar fuentes de financiamiento alternativas, en coordinación con los Gobiernos Locales.

# Número potencial de servidores públicos bajo el alcance de la Negociación Colectiva

Tipo de servidores	Costo anual de la planilla		Plazas	
	(S/ MM)	%	N	%
<b>Carreras especiales</b>	24 906	61.7%	614 039	62.3%
<b>Personal de Salud (MINSA)</b>	7 494	18.6%	137 461	13.9%
<b>Bajo la rectoría del MINEDU</b>	16 954	42.0%	472 007	47.9%
<b>Servidores Penitenciarios</b>	157	0.4%	3 833	0.4%
<b>Diplomáticos</b>	302	0.7%	738	0.1%
<b>276, 728, CAS y Servicio Civil</b>	15 452	38.3%	371 634	37.7%
<b>Total</b>	<b>40 359</b>	<b>100%</b>	<b>985 673</b>	<b>100%</b>

**Nota:** Incluye plazas vacantes debido al artículo 17.1 de la Ley N° 31188. No incluye plazas COVID-19, ni destacados. Costo anual no incluye aportes del empleador, ni CTS.  
**Fuente:** AIRHSP al 31/12/2021.

# Niveles de Negociación Colectiva

- De acuerdo a la normativa, determinados servidores públicos pueden recibir beneficios tanto de la Negociación Centralizada como de la Negociación Descentralizada por Entidad Pública.

Tipo de servidores	Nivel de Negociación Colectiva
<b>276, 728, CAS, Servicio Civil, Servidores Penitenciarios, Diplomáticos</b>	Centralizada <sup>1/</sup> & Descentralizada por entidad pública
<b>Carreras especiales bajo la rectoría de MINSA y MINEDU</b>	Descentralizada sectorial

1/ Comprende Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales. Los Gobiernos Locales negocian con cargo a otras fuentes de financiamiento.

Fuente: AIRHSP al 31/12/2021.

- Para la distribución del **espacio fiscal (piso)** en la negociación centralizada y descentralizada sectorial se utiliza el peso del costo anual de la planilla sobre los S/ 1 002 millones. En tanto, para determinar el peso de la negociación descentralizada por entidad pública se propone el uso de un indicador de brecha de ingresos.

## Distribución del espacio fiscal o piso, por tipo de negociación

- Para la distribución del **espacio fiscal o piso**, en la negociación centralizada y descentralizada sectorial se utiliza el peso del costo anual de la planilla. En tanto, para determinar el peso de la negociación descentralizada por entidad pública se utiliza la brecha total de ingresos.

Nivel de Negociación Colectiva	Criterio	Monto (en S/MM)	%	Espacio Fiscal (en S/)	Tipo de servidores
<b>Centralizada</b>	Costo anual de la planilla	15 911	37.0%	370,9	276, 728, CAS, Servicio Civil, Servidores Penitenciarios, Diplomáticos
<b>Descentralizada</b>	Costo anual de la planilla	27 077	63.0%	631,1	
<b>Sectorial</b>	<i>Costo anual de la planilla</i>	24 448	56.9%	569,9	<i>Carreras especiales bajo la rectoría de MINSA y MINEDU</i>
<b>Por entidad pública<sup>1</sup></b>	<i>Brecha total de ingresos</i>	2 629	6.1%	61,3	
<b>Total</b>		<b>42 987</b>	<b>100.0%</b>	<b>1 002</b>	

1/ Se considera los pliegos que registraron información en el Módulo de Proyectos de Convenios Colectivos sobre condiciones de trabajo o empleo con incidencia económica; y, los pliegos adicionales que se recogieron con los comentarios del Consejo de Ministros.

Fuente: AIRHSP al 31/12/2021.

Elaboración: DGGFRH- MEF

## (i) Distribución del **espacio fiscal o piso** para el nivel de Negociación Descentralizada Sectorial

El espacio fiscal para la Negociación Colectiva Descentralizada Sectorial se **determina por sector:**

**Minedu: S/ 395 millones**

**Salud: S/ 175 millones**

**Total S/ 570 millones**

Rector/Carreras especiales	Costo anual		Espacio Fiscal (EF) S/ MM
	S/ MM	%	
<b>MINEDU</b>	16 954	69.3%	395
Docente de IES & EES	409	1.7%	10
Docentes universitarios	1 541	6.3%	36
Reforma Magisterial	15 004	61.4%	350
Auxiliares de Educación	417	1.7%	10
Profesores contratados	4 454	18.2%	104
Reforma Magisterial	10 134	41.5%	236
<b>MINSA</b>	7 494	30.7%	175
<b>Personal de Salud</b>	7 494	30.7%	175
Profesionales de la Salud - Médicos	2 018	8.3%	47
Profesionales de la Salud - No Médicos	2 940	12.0%	69
No profesionales de la Salud	2 030	8.3%	47
SERUM	505	2.1%	12
<b>TOTAL</b>	<b>24 448</b>	<b>100%</b>	<b>570</b>

**Nota:** IES: Institutos de Educación Superior; EES: Escuelas de Educación Superior.

**Fuente:** AIRHSP al 31/12/2021.

## (ii) Distribución del espacio fiscal o piso para la Negociación Descentralizada por Entidad

Nivel de gobierno	Pliego	Nro. Plazas (N)1/	Espacio Fiscal (EF)	EF por plaza
	002. INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA E INFORMATICA	1,370	1,311,830	958
	073. SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES	1,062	854,203	804
	538. U.N. AMAZONICA DE MADRE DE DIOS	188	140,414	747
	202. SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS - SUTRAN	1,876	1,329,296	709
	113. BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU	242	152,938	632
	039. MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES	9,552	6,036,641	632
	525. U.N. HERMILO VALDIZAN	461	286,927	622
	050. SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO - SERNANP	1,283	786,256	613
	528. U.N. DE EDUCACION ENRIQUE GUZMAN Y VALLE	781	471,139	603
	512. U.N. DE TRUJILLO	844	492,980	584
	526. U.N. AGRARIA DE LA SELVA	324	183,043	565
	530. U.N. JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION	660	347,587	527
	331. SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA	1,080	568,779	527
	135. SEGURO INTEGRAL DE SALUD	1,048	541,891	517
	163. INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA	893	453,194	507
	516. U.N. SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA	484	236,359	488
	013. MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO	2,127	1,018,344	479
	007. M. DEL INTERIOR	5,077	2,430,716	479
	095. OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL-ONP	2,336	735,391	315
	522. U.N. DE CAJAMARCA	562	258,306	460
<b>Gobierno Nacional</b>	020. DEFENSORIA DEL PUEBLO	588	258,996	440
	011. M. DE SALUD	17,954	7,734,964	431
	111. CENTRO VACACIONAL HUAMPANI	140	58,984	421
	012. M. DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO	1,302	536,089	412
	006. M. DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS	4,368	1,798,491	412
	003. M. DE CULTURA	4,309	1,672,210	388
	136. INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - INEN	1,914	751,420	393
	004. PODER JUDICIAL	30,625	11,729,870	383
	203. AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU	910	339,831	373
	010. M. DE EDUCACION	18,768	7,008,736	373
	026. M. DE DEFENSA	13,149	4,029,024	306
	131. INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	599	172,070	287
	023. AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL	333	65,955	198
	036. MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	4,078	859,067	211
	009. M. DE ECONOMIA Y FINANZAS	2,190	459,868	210
	121. SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACION LABORAL	1,542	295,305	192
	031. JURADO NACIONAL DE ELECCIONES	234	40,332	172
	220. INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR	293	47,695	163
	037. MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO	1,720	247,045	144
	020. ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA	773	103,625	134
	001. PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS	1,124	139,916	124
<b>Gobiernos Regionales</b>	456. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PASCO	2,179	362,988	167
	442. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC	3,858	626,815	162
	462. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI	2,983	478,517	160
	446. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	7,004	1,065,928	152
	443. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	5,900	849,376	144
	455. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA	2,290	306,125	134
	459. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	6,493	600,908	93

Se evidencia que, el pliego con mayor brecha de ingresos por plaza ( $ID_p$ ) recibe un mayor monto del Espacio Fiscal por plaza.

1/ Comprende las plazas del DL N° 276 DL N° 728 y régimen CAS.

**Elaboración:** DGGFRH-MEF

**Nota:** Comprende los pliegos que registraron información en el Módulo de Solicitudes de Proyecto de Convenio Colectivo; y, los pliegos adicionales que se recogieron con los comentarios del Consejo de Ministros.

**Gracias**